

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN
ORDINARIA, DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN DEL MAUT-AST DE TDT
CON EQUIPO PROPIEDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

(Expte. 59/2018)

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Dirección General de Industria y
Telecomunicaciones

1.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	CENTRO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN DE RED	5
4.	CORTES PROGRAMADOS	5
5.	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	6
6.	CONSIDERACIONES LEGALES	6

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

Expediente 59/2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio integral de difusión del múltiple público autonómico de Televisión Digital Terrestre del Principado de Asturias (en adelante MAUT-AST) con equipos propiedad de la Administración desde los emplazamientos que permitan igualar la cobertura que las cadenas estatales privadas contratan en cumplimiento de sus obligaciones legales.

Las cadenas estatales privadas hacen uso de un total de 46 centros de difusión de TDT en Asturias propiedad de Retevisión I, S.A., en 14 de los cuales el MAUT-AST ya se difunde merced al expediente de contratación 138/2014, Servicio Integral de difusión del múltiple autonómico de TDT del Principado de Asturias al 87% de la población.

En los 32 centros restantes, así como en 4 adicionales en provincias limítrofes, las únicas necesidades a satisfacer por parte de la Administración autonómica son las correspondientes al MAUT-AST.

Para este fin el Principado de Asturias cuenta en propiedad con una serie de tarjetas emisoras y reemisoras compatibles con las que difunden la señal de las cadenas estatales e insertadas en los mismos equipos modulares que forman parte de los sistemas de recepción y difusión de los centros cuya relación figura en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las tareas a asumir por el adjudicatario consisten en:

1. Coubicación – entendida como arrendamiento de espacio para la ubicación física de los equipos en los espacios disponibles, la provisión del acceso al punto de energía así como las condiciones de seguridad y de acondicionamiento necesarios – e interconexión de las tarjetas emisoras y reemisoras con los multiplexores y sistemas radiantes, así como con la recepción, de cada uno de los centros.
2. Adaptación a red de frecuencia única (SFN) en sincronismo con los centros principales, contratados mediante el Expte. 138/2014.
3. Operación de los equipos emisores y reemisores.
4. Operación de los sistemas radiantes y de recepción terrestre o satelital.
5. Mantenimiento:
 - **correctivo** – para resolución de incidencias – de cada centro de difusión (transmisores, reemisores, sistemas radiantes y de transporte y recepción de señal).

- **preventivo** – bianual para los equipos de 20 W y anual para el resto – consistente en:

- Comprobación sobre el equipo y ajuste de niveles de emisión (potencia, MER, CBER, VBER).
- Medidas de ROE de los sistemas radiantes.
- Mediciones en campo – al menos una por cada dirección de emisión – de los valores de potencia, MER, CBER y VBER.
- Comprobación de temperatura de operación de cada módulo.
- Comprobación de los números de serie de los equipos instalados.
- Resolución de incidencias que no afecten al servicio (averías de equipos redundantes, degradaciones, ventiladores, gestión remota, etc.).
- Limpieza de filtros y ventiladores.
- Revisión de la torre, herrajes de antenas, líneas de tierra y cables.
- Revisión del cuadro eléctrico del centro (caídas de tensión, elementos deteriorados).
- Emisión de informes con capturas de pantalla y fotografías sobre las tareas desarrolladas y el estado general de los equipos propiedad del Principado y el centro antes y después de las labores de mantenimiento. Las deficiencias en elementos ajenos a los equipos propiedad del Principado de Asturias, se reseñaran en una separata al informe de modo que se facilite su traslado al titular del centro.

6. Adquisición y gestión de repuestos.

7. Tareas de monitoreado en cada centro, accesible en remoto para el cliente.

8. Emisión de informes de mantenimiento e incidencias:

- **Semanales:** contendrán una relación de incidencias con su código de identificación, hora de inicio, hora de fin, duración, elemento afectado, método de detección y acciones conducentes a su resolución.

- **Mensuales:** acompañarán a la factura del período y contendrán una relación de las incidencias acaecidas y un anexo por cada una de las tareas de mantenimiento preventivo realizadas.
- **De cumplimiento del índice de continuidad** (*a lo sumo, semestrales de no haberse ofertado mejora de este plazo*): indicarán centro por centro tanto el grado de cumplimiento con el índice de continuidad de la difusión de la señal como del monitoreado.

3. CENTRO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN DE RED

El adjudicatario dispondrá de un Centro de Control y Supervisión de Operación de Red desde el que tendrá en monitoreado permanente el conjunto de los emplazamientos. Este centro dispondrá del personal y equipamiento necesario para llevar a cabo dicha tarea de forma que permita asegurar un mantenimiento eficiente de la red, dentro de los requisitos de calidad y continuidad exigidos.

El adjudicatario habrá de monitorear en tiempo real, al menos, los parámetros de salida del equipo de difusión de Potencia, MER, CBER y VBER. Asimismo, los sistemas de supervisión serán capaces de generar alarmas ante la degradación de cualquiera de estos parámetros por debajo de un umbral configurable.

Adicionalmente, el Centro de Control y Supervisión de Operación generará las órdenes de trabajo necesarias para solventar las incidencias detectadas. La apertura y cierre de estas incidencias, así como los eventos significativos, serán notificadas al cliente, al correo telecoysi@asturias.org, tan pronto como se produzcan. El sumario de las mismas formará parte de los informes periódicos.

Así mismo estará disponible una herramienta con tecnología web donde se podrán contrastar los citados datos; de no coincidir lo recogido en esta herramienta con lo que figura en los informes o con los períodos de corte verificables a partir de comunicaciones por correo electrónico o similares, se tomará como referencia la fuente de datos la que señale el mayor periodo de tiempo con corte o degradación del servicio

Por último, el Centro de Control y Supervisión de Operación de Red será responsable de elaborar los informes semanales, mensuales y de cumplimiento del índice de continuidad.

4. CORTES PROGRAMADOS

Los cortes programados del servicio serán acordados entre las partes. El adjudicatario deberá comunicar por escrito al correo telecoysi@asturias.org su propuesta de cortes a la dirección técnica del

contrato con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días naturales sobre la fecha y hora propuesta de actuación.

Transcurridos 3 días desde la comunicación sin que la Administración hubiese notificado su respuesta expresa a la propuesta de cortes del adjudicatario, se entenderá desestimado el corte, que de llevarse a cabo computará a todos los efectos como incidencia.

El adjudicatario nombrará una persona responsable de la comunicación de estos cortes programados a lo largo de la duración del contrato. No se admitirán comunicaciones desde correos electrónicos genéricos y las modificaciones de la persona responsable se motivarán y comunicarán con antelación.

5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Se establece una disponibilidad del servicio de 24 horas x 365 días.

El índice de continuidad mínimo para cada centro será el recogido en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para su cómputo, el periodo de observación máximo será de 6 meses.

En caso de degradación de la calidad en la zona de cobertura de un determinado centro, se entenderá por avería que compute a efectos del índice de disponibilidad, además de la ausencia total de la señal, la disminución por debajo del nivel de calidad, tal y como se especifica en la Recomendación de la UIT-R BT 500-13 01/2012 (Metodología de la evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes de televisión), así como la disminución superior a 6 dB de potencia radiada.

En todos los centros, la no emisión por falta de suministro eléctrico computará a efectos de indisponibilidad del servicio. Únicamente tendrán consideración de no computables aquellos eventos en los que quede debidamente acreditada la existencia de “fuerza mayor”, conforme a lo establecido en el artículo 231 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La calidad de la emisión en la zona de cobertura mínima exigida será equiparable a la que tienen, en la actualidad, los múltiples digitales de cobertura estatal.

6. CONSIDERACIONES LEGALES

En cualquier caso las características de radiación de los centros emisores deberán cumplir la legislación vigente en materia de protección del dominio público radioeléctrico, y en particular, el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

El adjudicatario deberá presentar todos aquellos documentos, proyectos técnicos y anexos de proyectos técnicos que el Ministerio competente requiriese para la legalización de las instalaciones. Serán siempre por cuenta del adjudicatario las actuaciones que conduzcan a la obtención de cualquier autorización o permiso, que según la legislación vigente, se le exijan a las instalaciones de éste tipo.

Si se observasen perturbaciones o interferencias electromagnéticas en otros servicios de telecomunicaciones, el adjudicatario deberá someterse a las directrices que establezcan la dirección técnica del contrato o el Ministerio competente en la materia.

Oviedo, a 18 de octubre de 2018

El Ingeniero de Telecomunicación



Héctor García Hevia

El Ingeniero de Telecomunicación



José Antonio Vega Pezón

Vº Bº La Jefa de la Sección Jurídica
de Telecomunicaciones



María Amor Caunedo Fernández

